LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	150.000.oo[1]
NOTIFICACIONES……	$	62.900.oo[2]
OFICIOS……	$	10.350.oo[3]
TOTAL ……	$	**223.250.oo**

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2020-00029**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010

[1] Archivo 35 del cuaderno principal
[2] Archivo 03,15, 23 y 29 del cuaderno principal
[3] Archivo 4 del cuaderno físico

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ec1eaf16a64b4bb71c3afe503e1c5f171aa1e19042dc9b2209735eebbf551e0
Documento generado en 27/07/2021 11:41:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica